



CONTRATO ADMINISTRATIVO

De una parte **Dña. GEMA IGUAL ORTÍZ**, Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, asistida por **D. JOSÉ MARÍA MENÉNDEZ ALONSO**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Y de otra **DÑA. VIRGINIA EXPÓSITO RUIZ**, con D.N.I. , actuando en representación de la empresa **RG MONTEMAR, S.L.** con **CIF B39406442** y domicilio social en Santander Peñacastillo, Grupo Faro 8, nave 4, polígono El Campón, como apoderada de la misma y en virtud de escritura de otorgamiento de poder ante el notario de Santander Don Emilio González-Madroño Gutiérrez, con su número de protocolo 2591, de 19 de octubre de 2021, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de obras, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Por acuerdo del Consejo Rector en su sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el suministro de vestuario para el personal del Instituto Municipal de Deportes de Santander por un presupuesto base de licitación de 32.993,61.-€ (IVA incluido), por un plazo de duración de dos años. Detectados una serie de errores materiales, los pliegos fueron modificados mediante acuerdo del Consejo Rector en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2024.

2.- Que el Consejo Rector en su sesión ordinaria de 5 de agosto de 2024, aprobó la adjudicación del contrato suministro de vestuario para el personal del Instituto Municipal de Deportes de Santander a la empresa RG MONTEMAR, S.L. con C.I.F. B39406442, según el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)
LOTE I	Vestuario General	14.390,58 €
LOTE II	Vestuario de equipos de protección individual	32.726,36 €

3.- Que comprobada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, ni con la Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación determinada en el pliego de cláusulas administrativas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
VIRGINIA EXPOSITO RUIZ (MONTEMAR SUMINISTROS SL)	Presidenta del Consejo Rector del IMD	27/08/2024 09:21
GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO		



10000098a30a1a1273d07e809e080e9K



En consecuencia, DÑA. VIRGINIA EXPÓSITO RUIZ, cuyos datos han quedado expuestos anteriormente, actuando en nombre y representación de RG MONTEMAR, S.L., se compromete al suministro de vestuario para el personal del Instituto Municipal de Deportes de Santander con estricta sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El contrato de suministro adjudicado se ejecutará con sujeción a los siguientes documentos que tienen valor contractual:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Propuesta del licitador adjudicatario y documentación adjunta a la misma

Segunda.- Precio y consignación presupuestaria.- El precio del suministro de ambos lotes para el periodo de dos años es de cuarenta y dos mil trescientos veintisiete euros con ochenta y un céntimos (42.327,81 € IVA incluido) con cargo a la aplicación 05000.3400.22104 del Presupuesto del IMD conforme el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE I	Vestuario General	14.390,58 €	17.412,60
LOTE II	Vestuario de equipos de protección individual	32.726,36 €	39.598,90

Dicha cantidad se abonará por la Entidad, previa conformidad del responsable del contrato mediante la firma del acta de recepción correspondiente, en función del número de unidades y los precios unitarios de cada una de las prendas efectivamente suministradas.

Tercera.- Plazos.-

Duración del contrato.- La duración del contrato, en cuanto a derechos y obligaciones de las partes contratantes será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Plazo de toma de tallas.- El adjudicatario realizará la toma de medidas individualmente en las dependencias del IMD, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación, salvo que dispongan de tienda o almacén dentro del término municipal de Santander, en cuyo caso los empleados deberán ir a tomarse las medidas en dicha tienda o almacén.

Plazo de entrega del suministro.- La entrega del suministro se realizará en las dependencias del IMD, debidamente empaquetado con el nombre de cada empleado y conteniendo las prendas que corresponden a cada uno, en el plazo de dos meses desde la firma del presente contrato.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo y al Pliego de Prescripciones Técnicas que igualmente se anexa, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
VIRGINIA EXPOSITO RUIZ (MONTEMAR SUMINISTROS SL)	Presidenta del Consejo Rector del IMD	27/08/2024 09:21
GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO		



10000098a301a1273d07e809e080e9K



presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa.

Quinta.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Sexta.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha correspondiente a la firma electrónica del Secretario Municipal.



1000098a30a1a1273d07e809e080e9K

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
VIRGINIA EXPOSITO RUIZ (MONTEMAR SUMINISTROS SL)	Presidenta del Consejo Rector del IMD	27/08/2024 09:21
GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO		